



Consejo Económico y Social

Distr. general
27 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

51º período de sesiones

6 a 15 de febrero de 2013

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: tema prioritario: promoción del empoderamiento de las personas para lograr la erradicación de la pobreza, la integración social y el pleno empleo y el trabajo decente para todos

Declaración presentada por el Consejo Internacional de Bienestar Social, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

El Consejo Internacional de Bienestar Social, organización no gubernamental mundial dedicada a promover la justicia social, el bienestar social y el desarrollo social, celebra la decisión de la Comisión de Desarrollo Social de hacer de las cuestiones relacionadas con el empoderamiento de las personas el objetivo principal de las deliberaciones en su 51° periodo de sesiones. El empoderamiento de las personas abarca muchas facetas, pero su resultado positivo ulterior es aumentar las opciones de vida, mejorar la capacidad productiva y promover el bienestar humano. Las personas empoderadas disponen de más oportunidades de lograr que se produzcan los cambios deseados en todos los niveles y determinar sus propias opciones. En ese contexto, la protección social, componente vital de una política social orientada hacia el futuro, desempeña un papel cada vez más importante para promover el empoderamiento de las personas con miras a hacer frente a la pobreza, lograr la seguridad de los ingresos y atender la marcada disminución de estos últimos. La protección social también está muy vinculada al programa de trabajo decente y facilita la inclusión social de grupos y personas vulnerables.

A nivel de los países, hay pruebas sólidas de que el acceso universal a la protección social básica reporta beneficios no solo a los grupos vulnerables sino también a la sociedad en su conjunto. La protección social es una necesidad tanto social como económica. Solo las personas bien alimentadas, instruidas y sanas en la medida de lo posible y que hayan crecido en el seno de familias socialmente seguras podrán, a la larga, hacer aportaciones productivas a la economía nacional y mundial y ser miembros participativos y responsables de la sociedad. En consecuencia, la protección social, y en particular el establecimiento de un nivel mínimo en lo relativo a su prestación, es una inversión previa indispensable para hacer realidad el empoderamiento de las personas.

La organización brinda su apoyo a la protección social por considerar que se trata de un elemento crucial del desarrollo centrado en las personas y un factor importante para propiciar la protección de los derechos humanos, fomentar el desarrollo del potencial humano y reducir las desigualdades en los ingresos. Desde esta perspectiva, la organización considera que la Recomendación relativa a los pisos nacionales de protección social, 2012 (núm. 202), adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2012, es un avance importante hacia la universalidad de la prestación de protección social.

En el documento GB.316/INS/5/1 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se resume esa innovadora recomendación en la que se proporcionan orientaciones a los miembros de la OIT para que, en función de sus circunstancias nacionales, establezcan lo más rápidamente posible y mantengan pisos de protección social propios que incluyan garantías básicas en materia de seguridad social, las cuales aseguren conjuntamente un acceso efectivo a los bienes y servicios definidos como necesarios a nivel nacional. Los pisos de protección social nacionales deberían comprender por lo menos las siguientes garantías en materia de seguridad social:

- Acceso a la atención de salud básica para todos, incluida la atención de la maternidad
- Seguridad básica del ingreso para los niños, que asegure el acceso a la alimentación, la educación, los cuidados y cualesquiera otros bienes y servicios necesarios

- Seguridad básica del ingreso para las personas en edad activa que no puedan obtener ingresos suficientes, en particular en caso de enfermedad, desempleo, maternidad e invalidez
- Seguridad básica del ingreso para las personas de edad avanzada.

De acuerdo con la recomendación, los países deberían seguir los progresos realizados en la puesta en práctica de los pisos de protección social y en la consecución de otros objetivos de las estrategias nacionales de extensión de la seguridad social. Ello debería incluir la organización de consultas nacionales periódicas para evaluar los progresos realizados y examinar las políticas tendentes a obtener la extensión horizontal y vertical de la seguridad social.

De este modo, la recomendación otorga un contenido concreto al derecho humano a la seguridad social, a la vez que permite diseñar y poner en práctica las disposiciones conexas a nivel nacional con discrecionalidad máxima.

En vista de que muchos países siguen padeciendo los efectos devastadores de la actual crisis financiera y económica, la adopción de las garantías sociales básicas previstas en la Iniciativa sobre un nivel mínimo de protección social puede poner los planes de protección social al alcance de las personas y las familias más afectadas. Es una cuestión de compasión humana, pero no circunscrita a la compasión, si se presta atención a las funciones que la protección social hace posible. Estimamos que podría ser más fácil aplicar los planes de protección social si fueran parte de estrategias en las que estuviera prevista la extensión de la seguridad social a todas las personas en la sociedad, incluidas aquellas en el sector informal predominante en muchos países en desarrollo.

Hacer frente a las desigualdades económicas mundiales, como también a las crecientes desigualdades en materia de ingresos y riqueza en los países, plantea una grave dificultad de índole política, con consecuencias tanto nacionales como internacionales. En estudios empíricos se aportan pruebas inequívocas de que las desigualdades producen efectos perjudiciales en el crecimiento económico, en el acceso de la población a los servicios educativos y de salud y en la cohesión social. Las desigualdades en los ingresos hacen sumamente problemático el logro de varios de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, lo que repercute en el mercado de trabajo y la generación de empleo y crea un círculo vicioso de desigualdades eternas. Las desigualdades no atendidas mediante una política pública coherente socavarán incluso los mejores esfuerzos encaminados a promover el empoderamiento de las personas. Los gobiernos en muchos países deberían aplicar políticas específicas destinadas a mejorar los resultados económicos en virtud de medidas que redujeran las desigualdades y con la incorporación generalizada de estrategias de lucha contra la pobreza y la desigualdad. La función proactiva del Estado es indispensable para frenar de manera sostenible el aumento de las desigualdades.

La Iniciativa sobre un nivel mínimo de protección social ha recibido el respaldo de muchos países y organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, el Banco Mundial y la Unión Europea. La función de los sistemas jurídicos nacionales en el establecimiento de garantías básicas de seguridad del ingreso es de primordial importancia desde el punto de vista de la aprobación de nuevas leyes y reglamentos particularmente en consonancia con las ideas de la Iniciativa sobre un

nivel mínimo de protección social, como también de la introducción de instrumentos jurídicos para hacer más eficaz el seguimiento del nivel mínimo de protección social.

En la recomendación se solicita el seguimiento nacional de los progresos realizados. Corresponde a la sociedad civil un papel fundamental en el seguimiento de la puesta en práctica del nivel mínimo de protección social. El seguimiento y la evaluación comparativa de situaciones nacionales con respecto a otros países en situaciones socioeconómicas similares pueden contribuir a crear el espacio normativo necesario para ampliar o completar los niveles mínimos de protección social. Las organizaciones de la sociedad civil están en las mejores condiciones para emprender el seguimiento nacional, o contribuir a esta tarea, por tener en cuenta las situaciones de la vida real de los residentes. El seguimiento real debe ser siempre en sentido ascendente en lugar de descendente, es decir, desde las personas hasta llegar a las estadísticas globales, y no viceversa. Así se crean las condiciones para lograr el empoderamiento de las personas respecto de un instrumento crucial que necesitan para su bienestar y desarrollo.

Los gobiernos y las organizaciones internacionales deberían colaborar en la creación de un espacio para la sociedad civil en el proceso de diseño de las políticas nacionales y de seguimiento de los resultados de su aplicación. En ese contexto, respaldamos la posición de la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, en el sentido de que la pobreza es en sí misma un problema de derechos humanos urgente y que, “a la vez causa y consecuencia de violaciones de los derechos humanos, es una condición que conduce a otras violaciones” (A/HRC/21/39, párr. 3).

En vista de que los efectos positivos de la protección social, en particular en forma de planes universales, rebasan el alcance de las medidas provisionales destinadas a proteger a los segmentos más vulnerables de la población de los efectos negativos de las conmociones económicas en tiempos de crisis, debería considerarse el establecimiento de niveles mínimos de protección social como una inversión a largo plazo de la sociedad para promover el desarrollo humano y fomentar el potencial de las personas. Es imprescindible impedir que, en épocas difíciles producto de una coyuntura económica desfavorable, se reduzca el gasto social porque la erosión del potencial y bienestar humanos podría tener, a largo plazo, consecuencias negativas imprevisibles para el desarrollo.

Brindamos nuestro apoyo expreso a la propuesta del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación y de la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos de que se establezca un fondo mundial especial de protección social. Para las organizaciones de la sociedad civil será mucho más fácil promover la creación o finalización de niveles mínimos de protección social si existe un mecanismo internacional para la financiación conjunta o el reaseguro de los esfuerzos nacionales. Juan Somavía, el anterior Director General de la OIT, dijo alguna vez, con razón, que el mundo no carece de los recursos para erradicar la pobreza; carece de las prioridades correctas. El actual movimiento mundial en favor de la protección social ofrece una oportunidad única para crear el espacio normativo e impulsar la voluntad política para establecerla en el plano nacional. Como ya lo hemos señalado, la protección social es una condición indispensable para lograr el empoderamiento real y sostenible de las personas.